

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

.....

FOLIO

**ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO- SERIE “C”.** En la Ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de Mayo del año dos mil quince, con la Presidencia de su titular, Dr. **Domingo Juan SESIN,** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres.: **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, Carlos Francisco y María Marta CACERES de BOLLATI,** con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. **Beatriz ROLAND DE MUÑOZ** y **ACORDARON:**

**VISTO:** El expediente N° 0180-18211/2015, relacionado con la solicitud del Área Tecnologías de Información y Comunicaciones del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba para la contratación del servicio telefonía celular, a fin de lograr la comunicación entre Magistrados y Funcionarios, personal y/o dependencias que designe este Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO:** Que la necesidad de continuar contratando el servicio de telefonía, a fin de apoyar la tarea de Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial, dio origen a la necesidad de un nuevo llamado relacionado con la presente contratación.

Que ante dicho pedido la Oficina de Contrataciones dependiente del Área de Administración, elaboró el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el pliego de Especificaciones Técnicas en el que se establece el servicio a ser satisfecho, en base a las descripciones aportadas por el Área Tecnologías de Información y Comunicaciones del

Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Que el justiprecio mensual se estima en la suma de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$126.311,58)** ascendiendo a un total justipreciado de **PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$16.218.158,06)**, correspondientes a los consumos relacionados con los abonos de perfil Superior, Alto, Total y Medio, por el término de sesenta (60) meses de contratación; por lo que en cumplimiento de la Ley N° 10.155/2013- Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014 y Anexos, corresponde llamar a Licitación Pública para la provisión de la Contratación de Servicio de Telefonía Celular, destinados al uso de Magistrados y Funcionarios, personal y/o dependencias que designe este Poder Judicial de la Provincia de Córdoba; Licitación que llevará el N° 07/2015.

Que en razón de la experiencia recabada a lo largo de los últimos 10 (diez) años, resulta conveniente incorporar al presente contrato las líneas que usan en forma corporativa los empleados de este Poder Judicial a fin de que gocen de las mismas condiciones y beneficios, con la salvedad de que el total de los gastos que estuvieren asociados al consumo por el uso de dichas líneas, se descuenten mediante el sistema “Descuento por planilla de Sueldos”, razón por la cual, vale aclarar que el Justiprecio de la presente selección, no considera los cargos correspondientes a las líneas pertenecientes

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

.....

.....

al grupo “perfil bajo”, especificado en el pliego, dado que el mismo estará a cargo directamente de los usuarios de este grupo.

Que es menester aclarar que la elección de la oferta más ventajosa, no sólo considerará el precio para la adjudicación correspondiente, sino que se hará uso de la forma y metodología ponderada que se especifica en el Pliego de Especificaciones Técnico de la presente contratación, considerando el precio de los costos fijos asociados al consumo, el precio del minuto del servicio, la herramienta de Administración y gestión ofrecida, el servicio de post-venta, el valor de los paquetes o servicios ofrecidos, el valor de los equipos propuestos, otorgándoles un porcentaje del sesenta por ciento (60%) al precio, por el consumo o bienes tarifables; el quince por ciento (15%) por la herramienta de administración; y un veinticinco por ciento (25%) por el servicio de post-venta ofrecidos, con el fin de obtener la oferta más ventajosa, que redunde en condiciones de mejor calidad de servicio asociados a un precio conveniente para este Poder Judicial.

Que, en virtud de la normativa precitada, podrá efectuarse la publicidad, mediante el correspondiente “aviso” por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, y en el Sitio Oficial de este Poder Judicial.

Que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto realizó la previsión de crédito pertinente, en los términos del artículo 80 de la Ley N° 9.086, para llevar a cabo el

llamado de la presente contratación.

Que según lo dictaminado por la Secretaría Legal del Área de Administración, no existen objeciones jurídicas a formular respecto del procedimiento de selección a utilizar, ni del Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que como ANEXO UNICO, forma parte del presente Acuerdo, por lo que puede procederse al pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello y lo dispuesto por la Ley Nro. 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014 y Anexos, artículos vigentes;

**SE RESUELVE:** 1.- Llamar a LICITACIÓN N° 07/2015: “*Para la Contratación de Servicio de Telefonía Celular, destinados al uso de Magistrados y Funcionarios, personal y/o dependencias que designe este Poder Judicial de la Provincia de Córdoba*”; rigiendo para el presente llamado las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente Acuerdo como su Anexo Único.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de esta selección se imputará de la siguiente manera: por seis meses del Ejercicio 2015, la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$757.869,44)**; que se desagregará como se detalla a continuación: a) **PESOS CUATROCIENTOS**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PROTOCOLO DE ACUERDOS  
AREA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

.....

FOLIO

**SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$466.381,42)**, a Programa 923/1, Partida Principal 03: SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 01: SERVICIOS BÁSICOS, Partida Subparcial 08: TELEFONIA MOVIL del P.V.. **b) PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$291.488,02)** a Programa 923/2, Partida Principal 03: SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 01: SERVICIOS BÁSICOS, Partida Subparcial 08: TELEFONIA MOVIL, del P.V; y **PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.460.288,62)**, a las partidas presupuestarias que se asignen a los presupuestos correspondientes de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

**3.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de tres (3) días, en el Portal Web oficial e Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, y en el Sitio Oficial de este Poder Judicial.

**4.- COMUNÍQUESE** al Área de Administración dependiente de la Administración General del Poder Judicial, a los fines que dé amplia difusión de la presente selección.

Con lo que terminó el Acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora

del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.

**Dr. DOMINGO JUAN SESIN**  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. AIDA LUCÍA TERESA TARDITTI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. MARÍA MARTA CÁCERES de BOLLATI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Cra. BEATRIZ ROLAND de MUÑOZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A/C DE LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PODER JUDICIAL